



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Cultura
y Cívismo



Casas de la
Cultura



FACULTAD DE
ARTES Y
HUMANIDADES



CONVOCATORIA ABIERTA

Arte, territorio y representación

¿Eres artista plástico o visual de Manizales?

Participa en la Feria de Arte 2026

y haz parte de un espacio para exhibir,
compartir y fortalecer la creación artística
de la región.



IMAGINARIOS
Arte, territorio y representación
Feria de Arte MZL

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y la Universidad de Caldas aúnan esfuerzos para realizar la Feria de Arte MZL, un espacio concebido para visibilizar el talento de los artistas plásticos y visuales, tanto emergentes como de trayectoria, residentes en el municipio. Esta iniciativa busca fortalecer la circulación del arte local, promover el encuentro con nuevos públicos y consolidar escenarios que impulsen el desarrollo del sector artístico y cultural.

Toda ciudad construye, con el paso del tiempo, una imagen de sí misma. No solo a través de su arquitectura, sus montañas o sus calles, sino también mediante las formas de quienes la habitan la representan, la cuestionan y la reinventan.

Manizales ha sido retratada desde múltiples sensibilidades: el paisaje cafetero, la niebla, las laderas, la memoria industrial, la vida universitaria, las tradiciones, las celebraciones y, al mismo tiempo, las tensiones sociales, las transformaciones urbanas y las nuevas maneras de habitar el territorio. Estas representaciones han configurado una visualidad propia de la ciudad, un imaginario colectivo en permanente construcción donde convergen lo histórico y lo contemporáneo, lo íntimo y lo público, lo local y lo global.

No obstante, esa visualidad nunca está concluida. Cada artista aporta nuevas miradas, lenguajes y preguntas sobre lo que significa crear desde Manizales y sobre la capacidad del arte para ampliar las formas de comprender, interpretar y proyectar la ciudad.

En este contexto, la Feria de Arte MZL nace como un escenario para el encuentro entre artistas, públicos, coleccionistas, galeristas, gestores culturales e instituciones; un escenario para reconocer la diversidad de prácticas que hoy conforman el panorama artístico de Manizales y la región, fortaleciendo la circulación de obras, el intercambio de ideas y el crecimiento del ecosistema cultural.

Más que una exhibición, esta feria propone una conversación abierta sobre las formas en que imaginamos, habitamos y representamos Manizales. Cada obra será una posibilidad para ampliar esa mirada colectiva que, generación tras generación, ha ido dando forma a la visualidad de nuestra ciudad.

Los esperamos para hacer parte de este encuentro donde el arte continúa escribiendo la historia visual de Manizales.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Con lo anterior se define la ruta constitucional que permite la estructuración de incentivos y estímulos para las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Artículo 72: de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. Los bienes arqueológicos y culturales que forman la identidad nacional pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

LEY GENERAL DE CULTURA:

Artículo 1, Numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 17 Del fomento. “El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Artículo 18 De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”.

Decreto 1080 de 2015: Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente Decreto Reglamentario Único Sectorial.

Decreto Municipal 0829 de 2021: Por la cual se adopta oficialmente la Política Pública de Cultura de Manizales 2021-2031.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar a los artistas plásticos y visuales, emergentes y de trayectoria, residentes en el municipio de Manizales, que participarán en la Feria de Arte MZL, con el propósito de fortalecer la circulación, promoción y comercialización de sus obras, propiciar el encuentro entre creadores, públicos, coleccionistas y gestores culturales, y contribuir al fortalecimiento del ecosistema de las artes visuales y al posicionamiento de Manizales como un referente para la creación y el intercambio artístico.

OBJETIVOS DE LA FERIA DE ARTE MZL:

- Fortalecer la circulación de artistas plásticos y visuales.
- Generar espacios de comercialización y difusión de obra.
- Incentivar el coleccionismo y el consumo cultural en la ciudad.
- Propiciar el diálogo entre artistas, instituciones, gestores y comunidad.
- Contribuir a la construcción de nuevas narrativas sobre la identidad visual de Manizales.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria está dirigida a creadores cuyas propuestas dialoguen con las prácticas contemporáneas del arte, sin restricciones temáticas. Serán bienvenidas obras en disciplinas como:

- Pintura
- Dibujo
- Grabado
- Escultura
- Fotografía
- Ilustración
- Arte digital
- Instalación
- Técnicas mixtas
- Otras manifestaciones de las artes visuales

¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No serán elegibles para participar en la Feria de Arte MZL aquellos artistas menores de 18 años que no acrediten, mediante documento idóneo, una residencia continua e ininterrumpida no inferior a un (1) año en la ciudad de Manizales. (Revisar anexos).

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las postulaciones a la Feria de Arte MZL:

- Presentar el proyecto de manera extemporánea, fuera de los plazos y horas establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- No entregar el proyecto por los medios dispuestos. La postulación será rechazada si el proyecto no se envía a través del enlace habilitado; la recepción se realizará exclusivamente por dicho medio.
- Que el participante se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales, jurídicas, que hayan incumplido obligaciones con la Universidad de Caldas o la Alcaldía de Manizales.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas cuyos integrantes, representantes o responsables se encuentren reportados ante organismos de control, o cuenten con antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro en el REDAM, delitos sexuales, o que no dispongan del certificado de estado de la cédula de ciudadanía vigente.
- Que el representante legal, los integrantes de la junta directiva o del consejo directivo sean servidores públicos de la Alcaldía de Manizales, miembros de corporaciones públicas con competencia en el municipio o funcionarios de la Universidad de Caldas.
- Que la propuesta atente contra los derechos humanos fundamentales; ponga en grave riesgo la salud de las personas; involucre maltrato animal; o promueva la comercialización o mercadeo de artesanías.
- No haber cumplido la mayoría de edad (18 años) al momento de la inscripción.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Publicación e Inscripción en la Convocatoria	Del 05 al 31 de agosto de 2026 Hasta las 11:59 pm
Comunicado de personas que deben Subsananar	7 de septiembre
Recepción de documentos a subsanar	9 de septiembre Hasta las 11:59 pm Correo para subsanar: convocatoria.imaginarios@ucaldas.edu.co
Publicación de resultados finales	15 de septiembre de 2026 en la página de la Alcaldía de Manizales y la pagina de la Universidad de Caldas
Inscripciones e información	Correo electrónico: convocatoria.imaginarios@ucaldas.edu.co Formulario de inscripción: https://forms.gle/qHuhzbUCPerudbFx7

NOTA 1: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas. Lo anterior con previo aviso por las redes sociales y páginas Web de la Alcaldía del Municipio de Manizales y/o la Universidad de Caldas.

NOTA 2: Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE:

A continuación se presenta la información solicitada para el proceso de postulación la cual debe ser enviada en un único archivo PDF.

N	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	Documento de identidad	Si
2	Certificado de vecindad o residencia (Revisar anexos)	Si
3	Portafolio artístico.	No
4	Breve reseña biográfica	No
5	Registro fotográfico de las obras propuestas	No
6	Un máximo de dos (2) obras originales por creador, en cualquier técnica o soporte, con su respectiva ficha técnica: título, técnica, dimensiones y año de creación	No

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción a la presente convocatoria se realizará en siguiente a través del enlace <https://forms.gle/qHuhzbUCPerudbFx7> puesto en el centro de información. La inscripción deberá realizarse una única vez.

PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	PUNTUACIÓN
El criterio de selección incluiría el correcto envío de la información solicitada	20
Calidad técnica y originalidad	40
Creatividad e innovación	40
TOTAL	100

NOTA 1: El puntaje mínimo requerido para la presente convocatoria es 70 puntos.

JURADO CALIFICADOR

La Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo en aras de la transparencia e imparcialidad, contará con un comité evaluador conformado por tres (3) jurados, que deberá contar con la idoneidad requerida.

La evaluación del Jurado Calificador será inobjetable, quien presente postulación aceptará la evaluación que de acuerdo a la independencia y experiencia establezca a través del respectivo ACTA, el Comité Evaluador.

NOTA 1: La Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado

INDEMNIDAD.

En atención a la relación existente en virtud de la selección del artista para participar en la Feria de Arte MZL, con el propósito de fortalecer la circulación, promoción y comercialización de sus obras, sin que ello implique reconocimiento económico alguno por parte de la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales ni de la Universidad de Caldas, y cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento del proyecto, por lo cual manifiesta, con la presentación de su propuesta:

Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien firma compromisos que están relacionados con el cumplimiento del proyecto, incluyendo, sin limitarse a ello, la comercialización, venta, transporte, embalaje o manejo de las obras presentadas.

Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud del proyecto presentado, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.

En caso de ser requerido el beneficiario, se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.

Certificamos que se debe mantener indemne al Municipio de Manizales y a la Universidad de Caldas, por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del

actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

DERECHOS DE IMAGEN.

Una vez presentada la propuesta, el postulante aprueba las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales y la Universidad de Caldas en el marco de la presente convocatoria, para captar y divulgar (fotos, videos, audios y datos personales), la autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del evento.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar el evento en mención.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Alcaldía de Manizales y/o Universidad de Caldas cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y previo a la expedición y publicación de la resolución de otorgamiento, la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo, realizará la verificación de las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones aplicables a los participantes que conforman la lista de elegibles. Cuando se verifique que alguno de los participantes se encuentra incurso en cualquiera de estas situaciones, no podrá ser elegido como ganador, sino que se otorgará al participante cuya propuesta continúe en el orden de puntaje, y que no haya resultado beneficiado, siempre que haya superado el puntaje mínimo exigido.

En esta etapa, la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo verificará como mínimo los siguientes antecedentes y registros:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA).

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca a la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo, en calidad de responsable del tratamiento, para realizar el tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la propuesta presentada, lo cual comprende su

recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio y supresión, exclusivamente con fines institucionales, educativos e informativos, sin ánimo de lucro, garantizando en todo caso su uso adecuado y conforme a la finalidad de esta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca o recopile en las etapas de la convocatoria podrá tener carácter público, en los términos de los principios de transparencia y acceso a la información pública, y esta podrá ser consultada a través de los medios que disponga la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo-Alcaldía de Manizales, sin perjuicio de la protección legal aplicable a los datos personales de carácter privado, semiprivado o sensible.

Así mismo, los participantes deberán tener en cuenta que los datos de naturaleza pública, incluidos aquellos contenidos en fuentes de acceso público, podrán ser tratados, siempre que se realice conforme a los principios y disposiciones previstos en la normatividad vigente. En ningún caso esta disposición implica la pérdida de la protección legal aplicable a los datos personales que no tengan carácter público.

Para estos efectos, se entenderá por fuentes de acceso público aquellos portales, datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público en general, en los términos previstos en la normativa vigente. El titular de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información, así como la revocatoria de la autorización, en los casos en que sea procedente, mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Cultura y Civismo y la Universidad de Caldas, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012, y a través de los canales dispuestos por el Municipio de Manizales en su política de tratamiento de datos personales. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, y las demás normas que regulen la materia de protección de datos personales en Colombia y en el ámbito local.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En coherencia con los principios de transparencia, participación y control social que rigen esta convocatoria, se invita a las veedurías ciudadanas constituidas conforme a la **Ley 850 de 2003**, así como a la ciudadanía interesada en conformarlas, a hacer seguimiento al desarrollo del presente proceso: desde la publicación de las bases, la recepción y evaluación de las postulaciones, hasta la selección final de los proyectos participantes. Quienes deseen ejercer esta labor de veeduría podrán acreditarse ante la Universidad de Caldas a través del correo convocatoria.imaginarios@ucaldas.edu.co, en los términos que establezca el Reglamento de la Convocatoria.

INNEGOCIABLE.

No se admiten propuestas con factores condicionantes que superen o afecten la convocatoria.

REMISIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES

Cuando, en cualquier etapa del proceso de verificación, evaluación, ejecución o seguimiento, la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo identifique indicios objetivos y verificables de posibles conductas irregulares que puedan constituir infracción disciplinaria, fiscal o penal, tales como la presunta falsedad documental,

información inexacta o la utilización indebida de recursos públicos, procederá a suspender los desembolsos, adoptar las medidas administrativas a que haya lugar, y poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación o de la autoridad que resulte competente, según el caso.

PROCESO DE INCUMPLIMIENTO

Cuando la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo tenga conocimiento de que un participante se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones previstas en las condiciones generales o en los lineamientos de participación, o haya incumplido los deberes derivados del acto administrativo de otorgamiento, de su aceptación o de la ejecución de la propuesta, se adelantará una actuación administrativa con el fin de verificar los hechos y garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo requerirá al participante para que rinda las explicaciones a que haya lugar y aporte los soportes que considere pertinentes, dentro del término que se le indique.

Con fundamento en las actuaciones surtidas, la Universidad de Caldas y la Secretaría de Cultura y Civismo podrá adoptar, mediante acto administrativo debidamente motivado, una o varias de las siguientes decisiones, según corresponda:

a. Excluir al participante en cualquier etapa de la convocatoria.

El acto administrativo que ordene la devolución de recursos prestará mérito ejecutivo y constituirá título suficiente para adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo, de conformidad con las normas aplicables. En todo caso, la actuación administrativa se adelantará con observancia de los principios del debido proceso, la buena fe, la proporcionalidad y la legalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.

CONTACTO

Para más información, aclaración de dudas y/o asesorías, por favor comuníquese al correo electrónico: convocatoria.imaginarios@ucaldas.edu.co

ANEXOS

ANEXO 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Los participantes deben acreditar su residencia en el municipio de Manizales deberán descargar, diligenciar y adjuntar la **Declaración Juramentada de Residencia**, disponible en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/document/d/1f6jEls1S3nRsH-Slurvux4vEDouFf7ifC/edit?usp=sharing&ouid=104492064906056878112&rtpof=true&sd=true>

Importante: La declaración deberá estar completamente diligenciada y firmada por el participante. Este documento será válido como soporte para acreditar la residencia en el municipio, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.